

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
15 DE JULIO DE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

MAGISTRADO FELIPE DE LA MATA PIZAÑA

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
1.	SUP-JDC-338/2026 y SUP-JDC-349/2026 Acumulado	César Iván Hernández Cortés y Jaime Hernández Ortíz	Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA	CONVOCATORIA AL VIII CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DE MORENA Acto impugnado: Resolución emitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA en el expediente CNHJ-NAL-223/2026 y acumulados, mediante el cual se declararon infundados e inoperantes los agravios formulados y se confirmó la Convocatoria al VIII Congreso Nacional Extraordinario del referido instituto político.	CONFIRMA La Sala, previa acumulación, confirmó la resolución impugnada al calificar infundados e inoperantes los agravios. Sostuvo que la responsable fue exhaustiva respecto a las supuestas omisiones que señalaron los actores y desestimó la supuesta modificación de la litis, la indebida valoración de de pruebas y el alegato relativo al impedimento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA para resolver el asunto. Desestimó las restantes irregularidades planteadas al estimar que constituyeron afirmaciones genéricas que dejaron de combatir frontalmente las consideraciones de la resolución impugnada, sin que se hubiese demostrado una afectación concreta a los derechos político-electorales de los promoventes.	MAYORÍA Con el voto en contra del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quien anunció la emisión de un voto particular.
2.	SUP-RAP-158/2026, SUP-RAP-168/2026, SUP-RAP-171/2026 y SUP-RAP-177/2026 Acumulados	Organización Ciudadana México tiene Vida A.C, Partido Verde Ecologista de México y Partido Revolucionario Institucional	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	FISCALIZACIÓN PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Acto impugnado: Resolución INE/CG331/2026 emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado INE/CG330/2026 de la revisión de los informes mensuales de ingresos y	DESECHA Y CONFIRMA La Sala, previa acumulación, desechó los escritos con lo que se integraron los expedientes SUP-RAP-168/2026 y SUP-RAP-177/2026, el primero por falta de firma y el segundo por preclusión. En el al fondo de los recursos de apelación SUP-RAP-158/2026 y SUP-RAP-171/2026, confirmó	MAYORÍA Con el voto parcial en contra del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quien anunció la emisión de un voto particular

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
15 DE JULIO DE 2026

SALA SUPERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
				egresos de las organizaciones ciudadanas que presentaron solicitud formal para obtener su registro como partido político nacional correspondiente al periodo comprendido de enero de 2025 a febrero de 2026.	la resolución impugnada. Respecto a las conclusiones 11 y 29 Bis, es criterio reiterado de Sala Superior que el inicio del procedimiento oficioso en materia de fiscalización no afecta la esfera jurídica de los sujetos investigados. Sostuvo que en la conclusión 29, la autoridad electoral acreditó que los recursos que aportó una simpatizante a la organización provenían de una empresa de carácter mercantil, conducta que se encontraba expresamente prohibida por la normatividad electoral. Razonó que no debían confundirse los efectos del procedimiento de fiscalización con los del procedimiento para obtener el registro como partido político nacional; pues el análisis de la legalidad del dictamen consolidado y de su resolución impugnada se circunscribió a las determinaciones de fiscalización, y no podía traducirse en un pronunciamiento sobre la negativa del registro. Calificó inoperantes los agravios restantes al estimar que versaron sobre afirmaciones genéricas y apreciaciones subjetivas que no combatieron los razonamientos lógico-jurídicos de la responsable como se detalla en el fallo.	
3.	SUP-RAP-173/2026	Cindy Guadalupe Puga Reyes	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del	DENUNCIA - REMOCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA INTERINA DEL OPLE DE CAMPECHE	CONFIRMA La Sala confirmó el acuerdo impugnado, porque la prevención que realizó la responsable no	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
15 DE JULIO DE 2026

SALA SUPERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
			Instituto Nacional Electoral	Acto impugnado: Acuerdo emitido por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en el expediente UT/SCG/PRCE/CGPR/JL/CAMP/7/2026 , que determinó tener por no presentada la queja de la parte recurrente contra Clara Concepción Castro Gómez, Consejera Presidenta Interina del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por presuntas irregularidades en la sustanciación de procedimientos relacionados con violencia política contra las mujeres en razón de género, violación a los principios rectores de la función electoral, abuso de funciones, conflicto de interés, dilación procesal indebida, revictimización institucional y favorecimiento indebido, conductas que podrían actualizar alguna de las causas graves previstas en el artículo 102 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.	constituyó una interpretación formalista y restrictiva; sino que se trató de un requerimiento de cumplimiento de los requisitos mínimos previstos en la normativa aplicable para la procedencia de una denuncia de remoción de consejerías. Sostuvo que dicha determinación no vulneró el debido proceso, pues la autoridad hizo saber a la denunciante cuáles eran las deficiencias que advirtió en su queja y le concedió un plazo para subsanarlas; aunado a que le precisó las consecuencias jurídicas que podrían derivar de una eventual incumplimiento. Advirtió que la responsable no fue omisa en realizar una valoración contextual e integral de la denuncia, pues la parte actora únicamente señaló hechos relacionados con determinaciones adoptadas por áreas del Instituto local de Campeche que no eran exclusivas de la consejera presidenta interina denunciada.	

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
15 DE JULIO DE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

MAGISTRADO FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
4.	SUP-JDC-342/2026	Interacción y Empatía para Todos, A.C.	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	NEGATIVA DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL A LA ORGANIZACIÓN “INTERACCIÓN Y EMPATÍA PARA TODOS A.C.” Acto impugnado: Resolución INE/CG345/2026 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que determinó negar el registro como partido político nacional a la organización de la ciudadanía denominada Interacción y Empatía para Todos, A.C.	CONFIRMA La Sala confirmó la resolución impugnada al considerar que no asistió razón a la organización promovente. Consideró que fue correcto que no se le informara sobre algún registro faltante, pues fue la propia organización quien manifestó que carecía de estos, aunado a que ya habían vencido los plazos para su cumplimiento. Sostuvo que la responsable no estaba obligada a informar el sentido del proyecto dictamen, porque la Ley de partidos establecía que en caso de negativa, el Instituto debía fundamentar las causas y comunicarlas a los interesados. Consideró que tampoco asistió razón a la promovente en cuanto a que si en la sesión se planteó la aprobación y los integrantes votaron a favor de la resolución, la voluntad del Consejo General era aprobar su registro como partido político nacional, porque a la votación correspondió aprobar lo razonado en la resolución y no a su registro como partido político nacional.	UNANIMIDAD
5.	SUP-REC-280/2026, SUP-REC-281/2026, SUP-REC-296/2026 y SUP-REC-297/2026	Ángel Norberto Barón López, Salvador Ignacio Hernández Leyva, Delfino	Sala Regional Xalapa	DESIGNACIÓN DEL COMISIONADO MUNICIPAL PROVISIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO XIACUÍ, OAXACA	DESECHA Y REVOCA La Sala, previa acumulación, desechó los expedientes SUP-REC-296/2026 y SUP-REC-297/2026 al estimar que su presentación fue	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
15 DE JULIO DE 2026

SALA SUPERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
	Acumulados	Idelfonso Ruíz Martínez y Delfino Belmonte Jiménez		Acto impugnado: Sentencia dictada en los juicios SX-JDC-224/2026 y acumulado, que, entre otras cuestiones, modificó la diversa emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el expediente JDCI/49/2026, mediante la cual revocó el nombramiento del comisionado municipal provisional de Santiago Xiacuí, Oaxaca y ordenó a la Secretaría de Gobierno de dicha entidad que nombrara a otra persona habitante de ese municipio.	extemporánea. En el fondo, revocó la sentencia impugnada y confirmó la emitida por el Tribunal local pues conforme a los criterios emitidos por Sala Superior, la persona comisionada municipal provisional debía pertenecer a una comunidad indígena del Ayuntamiento. Consideró correcto que el Tribunal hubiese precisado que la designación debía recaer en una persona integrante de una comunidad que no se encontrara en conflicto. Sostuvo que, a partir de lo resuelto, resultó posible mantener intocada la jurisprudencia de la Sala Superior y atender los problemas contextuales que enfrentan las comunidades integrantes del Ayuntamiento. Razonó que, si bien la responsable procuró ponderar los derechos de autonomía de los pueblos y comunidades indígenas con la necesidad de generar canales de diálogo y acuerdos entre las comunidades, no observó que tal aspecto ya se encontraba protegido por la resolución del Tribunal local. Consideró indebido que se haya permitido que excepcionalmente la persona designada no recayera en un integrante de una comunidad indígena del Ayuntamiento.	

MAGISTRADO REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
6.	SUP-JDC-305/2026 y SUP-JDC-306/2026 Acumulados	Martha Patricia Tovar Pescador	Tribunal Electoral del Estado de México	FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL EDOMEX Acto impugnado: Acuerdo emitido por el pleno del Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente AE/1/2026 que reencauzó el asunto especial a la vía incidental de la controversia laboral CLT/1/2025; integrado con motivo del escrito por el que la magistrada presidenta del referido Tribunal local solicitó una acción declarativa respecto del ámbito de competencia de la Comisión Sustanciadora de dicho órgano jurisdiccional en su actuar en las controversias laborales, respecto de la sanción de convenios de terminación de las controversias, derivado del cumplimiento del convenio celebrado entre las partes de la mencionada controversia laboral. Y acuerdo emitido en el expediente AE/2/2026, que determinó no conocer como asunto especial el escrito presentado por la magistrada presidenta del citado Tribunal local, a fin de controvertir el acuerdo de improcedencia emitido por la Comisión Sustanciadora de dicho órgano jurisdiccional, en el incidente respecto de la presunta omisión de notificar al Pleno la propuesta de convenio presentada por la parte	INEXISTENTE LA OBSTRUCCIÓN AL EJERCICIO DEL CARGO DE LA PARTE ACTORA COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO La Sala, previa acumulación, declaró la inexistencia de la obstrucción impugnada. Sostuvo que los incidentes instaurados por el Tribunal local eran mecanismos que tenían como único objetivo revisar la regularidad de la actuación de la Comisión Sustanciadora dentro de un procedimiento laboral, sin que advirtiera que ello impidiese que la actora ejerciera su magistratura. Calificó ineficaces los agravios en los que impugnó por vicios propios los actos relativos al incidente dentro del procedimiento laboral, porque no se encontraban encaminados a demostrar una vulneración a los derechos político-electorales de la actora, lo cual era ajeno a la materia electoral.	UNANIMIDAD El Magistrado Felipe de la Mata Pizaña anunció la emisión de un voto razonado.

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
15 DE JULIO DE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
				demandante de la controversia laboral CLT-1/2025 , relacionado con el pago diversas prestaciones.		
7.	SUP-JDC-321/2026 y SUP-JDC-322/2026 Acumulados	Dato protegido	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	CONSULTA RELACIONADA CON LA APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 98 CONSTITUCIONAL Acto impugnado: Respuesta del Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitida mediante oficio INE/DEAJ/11013/2026, recaída a la consulta presentada por el actor respecto a su posible aspiración de participar como candidato a magistrado federal y la obligación de renunciar a su cargo como Juez Federal en el proceso 2028.	DESECHA, REVOCA Y ORDENA AL CG DEL INE La Sala, previa acumulación, desechó la demanda del expediente SUP-JDC-322/2026, porque el actor agotó su derecho de impugnación al haber promovido con anterioridad el juicio SUP-JDC-321/2026. En el fondo, revocó el oficio impugnado al estimar que la directora ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional Electoral carecía de competencia para brindar respuesta a la consulta formulada por el actor, pues esta no versaba sobre aspectos meramente informativos. Advirtió que la solicitud contenía planteamientos dirigidos a esclarecer el sentido de un ordenamiento jurídico y a definir la interpretación de normas específicas a fin de determinar su contenido y alcance. Ordenó al Consejo General del Instituto Nacional Electoral que, en el ámbito de sus atribuciones, emitiera la respuesta correspondiente al primer planteamiento del actor. Sostuvo que el segundo agravio de la actora se refirió a cuestiones relacionadas con la legislación electoral del estado de Michoacán,	MAYORÍA Con el voto parcial a favor de la Magistrada Claudia Valle Aguilasoch.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					temática que no correspondía al ámbito competencial de la autoridad nacional electoral, por lo que dejó a salvo los derechos del actor para plantear su consulta ante la autoridad competente para ello.	
8.	SUP-RAP-159/2026	Google Operaciones de México S. de R.L. De C.V.	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN EN CONTRA DE GOOGLE OPERACIONES DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. Acto impugnado: Resolución INE/CG278/2026 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador oficioso en materia de fiscalización INE/P-COF-UTF/486/2024/IND , instaurado en contra de Google Operaciones de México, S de R.L. de C.V., con relación a los informes de ingresos y gastos de precampaña de los partidos políticos a los cargos de gubernatura y diputaciones locales del proceso electoral local ordinario 2023-2024 en Veracruz de Ignacio de la Llave.	CONFIRMA La Sala confirmó la resolución impugnada al calificar infundados los agravios al advertir que la legislación electoral sanciona no solamente la negativa de proporcionar información, sino también su entrega fuera de los plazos fijados por la autoridad fiscalizadora. Calificó infundados en una parte e inoperantes en otra, los planteamientos relativos a la sanción, porque el Consejo General justificó la imposición de la multa con base en las circunstancias del caso y la capacidad económica de la recurrente, sin que esta hubiese controvertido eficazmente las razones que sustentaron la individualización de la sanción.	UNANIMIDAD

MAGISTRADA CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
9.	SUP-JDC-140/2026	Oscar Giovanni Camacho Fernández y otras personas	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE y otras	PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA ELECTORAL EN CUAUTITLÁN Y TULTEPEC, EDOMEX Acto impugnado: Resolución de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral mediante oficio INE/DERFE/0148/2026, por la que se reconoció como impedida jurídicamente para iniciar un procedimiento de actualización cartográfica que sirva para realizar la revisión de la distritación y seccionalización electoral aplicables a las comunidades de Santa Elena, Ángel de Luz, Chamacuero y San Fernando en Cuautitlán, Estado de México.	SOBRESÉE PARCIALMENTE Y EXISTENTE LA OMISIÓN La Sala sobreseyó parcialmente el juicio debido a la falta de firma autógrafa y de interés legítimo de diversas personas actoras. Determinó la inexistencia de la omisión de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral de instaurar un procedimiento de actualización cartográfica electoral que contemplara el numeral 36 de los Lineamientos para Modificar Límites Territoriales Municipales. Vinculó al cumplimiento de la resolución a las autoridades correspondientes conforme a los lineamientos establecidos en la sentencia.	MAYORÍA Con el voto en contra del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quien anunció la emisión de un voto particular parcial.
10.	SUP-RAP-174/2026	Luis Enrique De la Cruz Pérez	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN EN CONTRA DE MORENA Acto impugnado: Resolución emitida en el expediente INE/CG328/2026 que desechó la queja presentada contra MORENA, y que motivó el expediente INE/Q-COFUTF/115/2026, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, por la presunta recepción y utilización de recursos de procedencia ilícita para el financiamiento de actividades ordinarias y de campaña de	CONFIRMA La Sala confirmó el acto impugnado al considerar que no se vulneró el principio de exhaustividad, porque las manifestaciones y pruebas ofrecidas por la parte actora carecían de los elementos mínimos que permitieran a la responsable iniciar la investigación respectiva y admitir la queja.	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
15 DE JULIO DE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
				dicho partido político.		

IMPROCEDENCIAS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
11.	SUP-JDC-344/2026, SUP-JDC-350/2026 y SUP-JDC-351/2026 Acumulados	Fernando Ortiz Cervantes y otras personas	Comisión Nacional de Justicia Intrpartidaria de Movimiento Ciudadano	Felipe de la Mata Pizaña	CONSULTA RELACIONADA CON EL REQUISITO DE RESIDENCIA PARA DIPUTACIONES FEDERALES DE RP Acto impugnado: Resolución CNJI/011/2026 emitida por la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano, que confirmó el criterio genérico dictado por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de dicho partido político, respecto a la no interrupción de la residencia cuando se ejerce un cargo público, en específico en lo relativo al caso de Samuel Alejandro García Sepúlveda, en el que se sostuvo que no perdió la residencia que estableció en la Ciudad de México al trasladarse a ejercer el cargo de gobernador en el estado de Nuevo León.	INTERÉS JURÍDICO	MAYORÍA Con el voto en contra de la magistrada Claudia Valle Aguilasoch y del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quien anunció la emisión de un voto particular parcial.
12.	SUP-JDC-352/2026	Juan Carlos Guerrero Anaya	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRESIDENCIA Y CONSEJERÍAS DEL OPLE DE MICHOACÁN Acto impugnado: Convocatoria aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para la designación de la presidencia y cuatro consejerías del Instituto Electoral de Michoacán, por omitir incorporar acciones afirmativas y medidas de inclusión para personas pertenecientes a grupos históricamente subrepresentados, en contravención de la sentencia dictada en el juicio SUP-JDC-154/2026 y acumulados, así como por establecer requisitos que, en su aplicación, podrían excluir a	INTERÉS JURÍDICO	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
15 DE JULIO DE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					personas migrantes y limitar el acceso efectivo de personas indígenas.		
13.	SUP-JG-54/2026	Génesis Varela Ruiz	Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México	Claudia Valle Aguilasoch	PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE UNA TRABAJADORA DEL OPLE DE LA CDMX Acto impugnado: Contenido del oficio IECM/CI/103/2026 emitido por el contralor interno de la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México, que declaró improcedente el "incidente de prescripción de ejecución" promovido en el procedimiento de responsabilidad administrativa CI/PRA/57/2024, iniciado por una supuesta falta calificada como "no grave", atribuida a la parte actora y cometida durante el año 2023, cuya sanción administrativa consistió en la inhabilitación por tres meses para ejercer el servicio público.	NO ES MATERIA ELECTORAL	UNANIMIDAD
14.	SUP-RAP-166/2026	Partido Verde Ecologista de México	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Reyes Rodríguez Mondragón	FISCALIZACIÓN PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Acto impugnado: Resolución INE/CG331/2026 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado INE/CG330/2026 de la revisión de los informes mensuales de ingresos y egresos de las organizaciones ciudadanas que presentaron solicitud formal para obtener su registro como partido político nacional, por el periodo comprendido de enero de 2025 a febrero de 2026, específicamente respecto la organización ciudadana "Personas Sumando en 2025, A.C."	FIRMA AUTÓGRAFA	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
15 DE JULIO DE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
15.	SUP-RAP-167/2026	Partido Verde Ecologista de México	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Mónica Aralí Soto Fregoso	FISCALIZACIÓN PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Acto impugnado: Resolución INE/CG331/2026, emitida respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado INE/CG330/2026 de la revisión de los informes mensuales de ingresos y egresos de las organizaciones ciudadanas que presentaron solicitud formal para obtener su registro como partido político nacional, por el periodo comprendido de enero de 2025 a febrero de 2026, específicamente respecto de la organización ciudadana “Que Siga la Democracia A.C.”.	FIRMA AUTÓGRAFA	UNANIMIDAD
16.	SUP-RAP-170/2026	Partido Verde Ecologista de México	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Gilberto de G. Bátiz García	USO INDEBIDO DE LAS SIGLAS "CSP" EN LA ETAPA CONSTITUTIVA COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN "CONSTRUYENDO SOCIEDADES DE PAZ A.C" Acto impugnado: Resolución INE/CG334/2026 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que sobreseyó, en el procedimiento ordinario sancionador UT/SCG/Q/CG/22/2026, la queja formulada por Claudia Sheinbaum Pardo, titular del Poder Ejecutivo Federal, contra la organización ciudadana “Construyendo Sociedades de Paz A.C.”, derivado del presunto uso indebido de las siglas “CSP” como parte de su emblema, en el proceso de constitución como partido político nacional para el periodo 2025-2026.	FIRMA AUTÓGRAFA	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
15 DE JULIO DE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
17.	SUP-REC-283/2026 y SUP-REC-285/2026 Acumulados	Republicanos X Durango	Sala Regional Guadalajara	Reyes Rodríguez Mondragón	SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL EN DURANGO Acto impugnado: Sentencia dictada por la Sala Regional Guadalajara de este Tribunal Electoral en los juicios SG-JRC-15/2026 y acumulado SG-JDC865/2026, la cual, entre otras cuestiones, revocó la diversa emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Durango en los expedientes TEED-JE002/2026 y su acumulado, que, a su vez, confirmó el acuerdo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de la referida entidad, que validó el registro de organización ciudadana denominada "Republicanos X Durango", como Agrupación Política Estatal.	FIRMA AUTÓGRAFA (SUP-REC-283/2026) Y REQUISITO ESPECIAL (SUP-REC-283/2026)	UNANIMIDAD
18.	SUP-REP-30/2026 y SUP-REP-31/2026 Acumulados	Dato protegido	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE	Claudia Valle Aguilaosocho	DENUNCIA – ACTOS DE VPG EN PERJUICIO DE LA PRESIDENTA DEL OPLE DE OAXACA Acto impugnado: Acuerdo emitido que desechó el procedimiento especial sancionador UT/SCG/PEVPG/DATOPROTEGIDO/JL/OAX/13/2026, integrado con motivo de la denuncia presentada por la parte recurrente contra presuntos actos relacionados con violencia política por razón de género.	FIRMA AUTÓGRAFA (SUP-REP-30/2026) Y EXTEMPORÁNEO (SUP-REP-31/2026)	UNANIMIDAD
19.	SUP-REC-277/2026 y SUP-REC-278/2026 Acumulados	Iván Bravo Olivas	Sala Regional Guadalajara	Gilberto de G. Bátiz García	VACANTE DE UN JUZGADO MIXTO CON RESIDENCIA EN TOPIA, DURANGO Acto impugnado: Sentencia dictada en el juicio SG-JDC-859/2026, que confirmó la diversa emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Durango en el expediente TEED-JDC-004/2026,	REQUISITO ESPECIAL (SUP-REC-277/2026) Y PRECLUSIÓN (SUP-REC-278/2026)	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
15 DE JULIO DE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					que entre otras cuestiones declaró improcedente la solicitud de inaplicación del artículo 7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la referida entidad y revocó el acuerdo emitido por el Órgano de Administración Judicial por el que se designó a Adán Francisco Félix Cháirez, como secretario de acuerdos en funciones de juez por ministerio de Ley del Juzgado Mixto del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Topia, en la citada entidad federativa.		
20.	SUP-REC-282/2026	Dato protegido	Sala Regional Toluca	Gilberto de G. Bátiz García	PROMOCIÓN PERSONALIZADA Y USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS POR PARTE DEL PVEM EN TENANCINGO, EDOMEX Acto impugnado: Sentencia dictada en el juicio ST-JG-48/2026, que confirmó la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de México en el procedimiento sancionador ordinario PSO/11/2026, que, entre otras cuestiones, sobreseyó parcialmente la denuncia, y declaró existente la trasgresión atribuida al Partido Verde Ecologista de México, por la presunta omisión de retirar la propaganda denunciada; así como inexistentes los actos anticipados de precampaña y/o campaña, promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos, y vulneración al principio de equidad, atribuidos al entonces candidato de dicho instituto político a la presidencia municipal de Tenancingo, Estado de México.	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD
21.	SUP-REC-289/2026	Dato protegido	Sala Regional Toluca	Mónica Aralí Soto Fregoso	ACTOS DE VPG EN PERJUICIO DE LA PRESIDENTA DEL DIF DE METEPEC, EDOMEX	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
15 DE JULIO DE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					Acto impugnado: Sentencia dictada en el juicio ST-JDC-100/2026 , que confirmó la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente JDCL/82/2026 , que, a su vez, confirmó el acuerdo dictado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral local, mediante el cual declaró improcedente la denuncia presentada por la parte recurrente, por presuntos actos constitutivos de violencia política contra las mujeres en razón de género, así como la negativa de dictado de medidas cautelares solicitadas, derivado de una publicación en la red social Facebook.		
22.	SUP-REC-290/2026	María del Carmen de la Rosa Mendoza	Sala Regional Toluca	Gilberto de G. Bátiz García	PROMOCIÓN PERSONALIZADA Y USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS POR PARTE DE UNA DIPUTADA LOCAL EN EL EDOMEX Acto impugnado: Sentencia en el juicio ST-JG-56/2026 que confirmó la resolución dictada en el procedimiento sancionador ordinario PSO/9/2026 , que declaró la existencia de la infracción consistente en la difusión extemporánea de propaganda relativa al primer informe de labores legislativas de la parte recurrente, así como, la inexistencia de promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos.	EXTEMPORÁNEO	UNANIMIDAD
23.	SUP-REC-292/2026	Dato protegido	Sala Regional Xalapa	Felipe de la Mata Pizaña	CONDUCTAS INFRACTORAS ATRIBUIDAS A UN AUXILIAR DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL INE EN VERACRUZ Acto impugnado: Sentencia dictada en el juicio	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					SX-JG-64/2026 , que confirmó el acuerdo de desechamiento en el recurso de inconformidad INE/RI/**/2026, interpuesto para combatir la destitución y, como consecuencia, el presunto despido injustificado del que fue objeto el Procedimiento Laboral Sancionador INE/DJ/HASL/PLS/***/2024.		
24.	SUP-REC-293/2026 y SUP-REC-294/2026 Acumulados	Dato protegido	Sala Regional Guadalajara	Claudia Valle Aguilasocho	ACTOS DE VPG EN PERJUICIO DE UNA JUEZA DE LO FAMILIAR DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Acto impugnado: Sentencia en el juicio SG-JDC-873/2026 que confirmó la resolución emitida en el procedimiento PS-*/2026, que declaró la inexistencia de violencia política contra las mujeres en razón de género en perjuicio de la parte denunciante.	REQUISITO ESPECIAL (SUP-REC-293/2026) Y FIRMA AUTÓGRAFA (SUP-REC-2942026)	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
15 DE JULIO DE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

PROPUESTAS DE TESIS

TESIS		SENTIDO	VOTACIÓN
1.	PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES TIENEN EL DEBER DE ASEGURAR UNA PROTECCIÓN JURISDICCIONAL REFORZADA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ESTA MATERIA.	La mayoría del Pleno de la Sala aprobó las tesis relevantes con los rubros precisados. Ordenó a la Secretaría General de Acuerdos y a la Dirección General de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta para que adoptasen las medidas necesarias para su notificación y publicación.	MAYORÍA Con el voto en contra del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, respecto de las tesis relevantes 1 y 2.
2.	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. PROCEDE CUANDO LA CONTROVERSIA GUARDE RELACIÓN CON EL POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE UNA EJECUTORIA QUE ORDENÓ EXPRESAMENTE LA TUTELA DE DERECHOS DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.		
3.	SISTEMA NORMATIVO INTERNO. SU MODIFICACIÓN PUEDE SER IMPUGNADA EN CADA ACTO DE APLICACIÓN (LEGISLACIÓN DE OAXACA Y SIMILARES).		

¹ El Pleno de la Sala determinó retirar el proyecto de resolución del expediente **SUP-REC-291/2026**, así como propuesta de jurisprudencia del rubro: **“UNIVERSALIDAD DEL SUFRAGIO EN SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS. EN SU VERTIENTE PASIVA ADMITE MODULACIONES DERIVADAS DE LA AUTODETERMINACIÓN Y AUTOORGANIZACIÓN COMUNITARIA, CON BASE EN CRITERIOS OBJETIVOS Y RAZONABLES DE PERTENENCIA A LA COMUNIDAD QUE NO IMPLIQUEN RESTRICCIONES DESPROPORCIONADAS A SUS DERECHOS FUNDAMENTALES.”**

² El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>